

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II  
SECCIÓN

---

---

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

---

---

Núm. 44.049

Miércoles 15 de Enero de 2025

Página 1 de 1

---

### Normas Particulares

---

CVE 2593957

---

---

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE VILCÚN

#### Publicaciones conforme al artículo 131 del Código de Aguas

Solicitud de perfeccionamiento de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales.  
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS COALCO LIMITADA, R.U.T. N°76.307.391-2, Ganadera Cooper II (Campo) y Compañía Limitada, R.U.T. N°76.055.041-8, y Agrícola La Hijueta Limitada, R.U.T. N°88.863.300-6, en virtud del artículo 170 bis del Código de Aguas, solicitan el perfeccionamiento de los derechos de aprovechamiento de aguas de su propiedad, y que constan en cuatro títulos de dominio, por caudales de 259; 57; 368 y 82 litros por segundo, todos superficiales y corrientes, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, que son extraídos por el Canal Quepe-Norte, que capta sus aguas gravitacionalmente a través de la bocatoma ubicada en la ladera del río Quepe, en un punto definido por las coordenadas UTM (metros) Norte: 5.716.292 y Este: 737.630, Datum Provisorio 1956, Huso 18, comuna de Vilcún, provincia de Cautín, Región de La Araucanía. El álveo corresponde cauce natural denominado Río Quepe. Uso riego. Demás antecedentes en expediente DGA PT-0902-20.

---

**CVE 2593957**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)